

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 75  
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

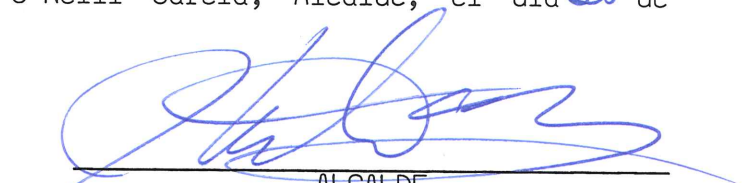
**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 195, SERIE 91-92, EN SU SEGUNDO POR CUANTO Y SECCION PRIMERA DE LA ANTES DICHA ORDENANZA.**

- Por Cuanto : Es necesario enmendar la Ordenanza número 195, Serie 1991-92, para que lea como sigue: La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el caso número 88-16-B-895-SPL autorizó la segregación de tres fajas de terreno rotuladas en el plano de inscripción aprobado por ARPE A-1, B-1, C-2 y Camino Juan Ramos con cabida de 160.9884, 101-3878, 60.4275 y 701.5069 respectivamente, para uso público, para un área total de 1,024.3106 metros cuadrados.
- Por Cuanto : Es necesario enmendar la Sección primera de la Ordenanza número 195, Serie 1991-92, para que lea como sigue: Autorizar al Honorable Alcalde y/o la persona que él designe a comparecer en escritura pública aceptando las tres fajas de terreno y el camino Juan Ramos según se describen en el primer Por Cuanto de esta Ordenanza exclusivamente para uso público.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1998.
- Sección 1ra.: Enmendar, como por la presente se enmienda, el segundo Por Cuanto de la Ordenanza número 195, Serie 1991-92, para que lea según el primer Por Cuanto de esta Ordenanza.
- Sección 2da.: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección primera de la Ordenanza número 195, Serie 1991-92, para que lea como sigue: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o a la persona que él designe a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo las franjas de terreno y el Camino Juan Ramos según descritas en el primer Por Cuanto de esta Ordenanza.
- Sección 3ra.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.
- Sección 4ta.: Todos los por cuantos y secciones de la Ordenanza número 195, Serie 1991-92, no enmendados por ésta quedan en toda sus fuerzas y rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de noviembre de 1998.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
P residenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 75, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de noviembre de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Carmen Gloria Berríos  
Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo  
Aida M. Márquez Ibañez  
Luis Pérez Rivera  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de noviembre de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de noviembre del año 1998.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal